

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1785

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: BETRIZ ELENA VICTORIA IZQUIERDO.
DEMANDADO: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.
RADICADO: 760014003002-2022-00366-00

El presente proceso Verbal Sumario, instaurado por BEATRIZ ELENA VICTORIA IZQUIERDO en contra de AVIANCA S.A., ha sido repartido a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el libelo demandatorio como sus anexos, encuentra el despacho que la misma se torna inadmisibile hasta tanto se subsanen las falencias que se enuncian a continuación.

Teniendo en cuenta que no fueron pedidas medidas cautelares, debió acreditar la parte demandante, el envío de la demanda y anexos a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA, instaurada por BEATRIZ ELENA VICTORIA IZQUIERDO contra AVIANCA S.A. conforme las razones señaladas en precedencia.

SEGUNDO. - CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo de la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA